

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I  
SECCIÓN

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.848

Jueves 31 de Agosto de 2017

Página 1 de 2

Normas Generales



CVE 1265520

REG. CADUANERA N° 476 31.08.2017

Tramitaciones – V° B° 474-6

[www.caduanera.cl](http://www.caduanera.cl) Son 2 Páginas

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / I Región de Tarapacá

**DECLARA LIBRE DE LA MOSCA DEL MEDITERRÁNEO [CERATITIS CAPITATA (WIED)], EL ÁREA REGULADA DE LAS COMUNAS DE ALTO HOSPICIO E IQUIQUE, PROVINCIA DE IQUIQUE, REGIÓN DE TARAPACÁ, ESTABLECIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 53 EXENTA, DE 2017, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ Y SUSPENDE LA DISPOSICIÓN DE LAS MEDIDAS FITOSANITARIAS ESTABLECIDAS PARA LA ERRADICACIÓN DEL BROTE DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO EN LA MISMA**

(Resolución)

Núm. 810 exenta.- Iquique, 16 de agosto de 2017.

Vistos:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, modificada por la Ley N° 19.283; Ley N° 18.575, de Bases Generales de Administración del Estado; resolución N° 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República; decreto con fuerza de ley N° 29, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834; decreto ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; resolución N° 3.513 de 1995, que declara a Chile como país libre de la Mosca del Mediterráneo [Ceratitis capitata (Wied)], modificada por la resolución N° 1.095 de 2000, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; resolución exenta N° 53 de fecha 31 de enero de 2017, de la Dirección Regional de Tarapacá del Servicio Agrícola y Ganadero, que estableció regulaciones cuarentenarias y el área regulada en las comunas de Alto Hospicio e Iquique; resolución N° 101 de 2017 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

Considerando:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en cumplimiento de la resolución exenta N° 53 de fecha 31 de enero de 2017, de la Dirección Regional de Tarapacá, ha aplicado todas las medidas fitosanitarias correspondientes en el área regulada de las comunas de Alto Hospicio e Iquique, por un período equivalente a tres ciclos biológicos teóricos de la plaga, sin detectar la ocurrencia de nuevas capturas.

2. Que, de acuerdo al modelo de días grados utilizados por el Servicio Agrícola y Ganadero para estimar los ciclos biológicos teóricos del insecto, el día 15 de agosto de 2017 se ha cumplido el tercer ciclo biológico después de la última captura ocurrida en el área regulada el día 4 de abril de 2017, período requerido para declarar la erradicación de la plaga y suspender regulaciones cuarentenarias en el Área Reglamentada de las comunas de Alto Hospicio e Iquique.

Resuelvo:

1. Declárese libre de la Mosca del Mediterráneo [Ceratitis capitata (Wied)], el Área Regulada de las comunas de Alto Hospicio e Iquique, provincia de Iquique, Región de Tarapacá, establecida mediante resolución exenta N° 53, de fecha 31 de enero de 2017, de la Dirección Regional de Tarapacá y suspéndase la disposición de las medidas fitosanitarias establecidas para la erradicación del brote de Mosca del Mediterráneo en la misma.

2. Derógase la resolución exenta N° 53, de fecha 31 de enero de 2017, de la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, que estableció las regulaciones cuarentenarias y el

**CVE 1265520**

Director: Carlos Orellana Céspedes  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

área regulada en las comunas de Alto Hospicio e Iquique y aplíquese lo dispuesto en la resolución N° 3.513, de 1995, que declara a Chile como país libre de la Mosca del Mediterráneo [*Ceratitis capitata* (Wied)], modificada por la resolución N° 1.095, de 2000, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

Anótese y transcríbese.- Mario Andrés Cáceres Pino, Director Regional (S) Región de Tarapacá, Servicio Agrícola y Ganadero.